



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA MÓVIL Y
PATRULLAJE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**

En Alto Hospicio, a 18 de Abril de 2022, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 001/2022, denominada “**SERVICIOS DE VIGILANCIA MÓVIL Y PATRULLAJE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, ID 3447-1-LR22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°1.708/2022 de 08 de Abril de 2022, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a “**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION CHILE LTDA.**”, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

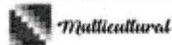
SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION CHILE LTDA.** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por un plazo de **cuatro (04) años a contar del día 16 de Abril de 2022**, en razón de que su continuidad se considera indispensable para las necesidades de la **Municipalidad**, los “**SERVICIOS DE VIGILANCIA MÓVIL Y PATRULLAJE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



ITEM	DETALLE	MONTO NETO MENSUAL	I.V.A.	MONTO BRUTO MENSUAL
1	<i>Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.</i>	\$ 14.925.000	\$ 2.835.750	\$ 17.760.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
2	<i>Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.</i>	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
3	<i>Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.</i>	\$ 17.400	\$ 3.306	\$ 20.706

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los Servicios ya señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Administración y Finanzas** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para el fiel cumplimiento del contrato la **Empresa** hace entrega de Certificado de Fianza, número de documento 75978WEB, por la suma de \$34.200.000 (treinta y cuatro millones doscientos mil pesos), con vencimiento el día 31 de Octubre de 2026.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la **Comuna y ciudad de Alto Hospicio**, y se someten a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales de Justicia** de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear **Tribunales de Justicia** con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DECIMO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494 de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería de don **MAHMOUD KI AMRO**, para representar a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION CHILE LTDA.**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 23 de Enero de 2004, repertorio N° 386/2004, suscrita ante la Notario Público de Iquique, doña Maria Antonieta Niño de Zepeda Parra.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

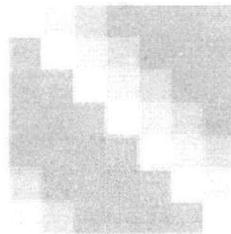
DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Multicultural



MAHMOUD KI AMRO
EMPRESA

